

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0600/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de agosto del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00320020**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0496/2020, de fecha diez de julio del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00320020 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **se/0228/2020**, de fecha trece de agosto del dos mil veinte, suscrito por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)



El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

  
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.







establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE,**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.





SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: se/0228/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2020.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00320020**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva la cual versa como a continuación se transcribe:

*"De conformidad con la fracción IX del artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tienen la atribución de celebrar convenios de colaboración con uno o más sujetos obligados, con el objeto de propiciar la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva. Al respecto, solicito conocer en formatos abiertos: El número total de convenios de esta naturaleza que el Organismo haya celebrado durante 2019, así como los sujetos obligados con los cuales fueron suscritos. Derivado de estos convenios, durante 2019 ¿en cuántas ocasiones se publicó información en el marco de las políticas de transparencia proactiva.?"(Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

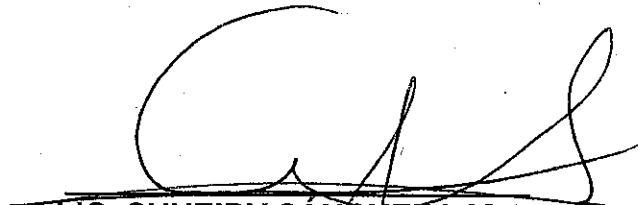
En relación a su cuestionamiento, en donde usted solicita saber de las: "con uno o más sujetos obligados, con el objeto de propiciar la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva"; **R.- se le**



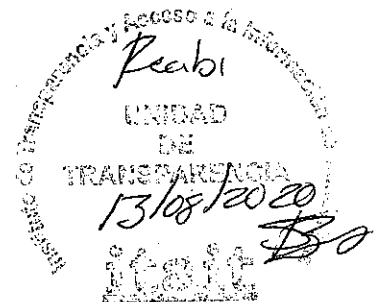
informa que la información solicitada la puede encontrar en la siguiente liga electrónica, que a continuación se transcribe:  
<http://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/vinculacion/>.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. SUHEYDY SÁNCHEZ LARA.**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DIRECTORA JURÍDICA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**



C.c.p.- Archivo

